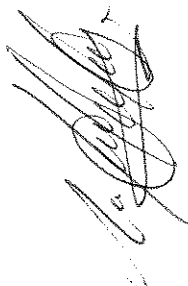
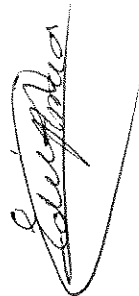



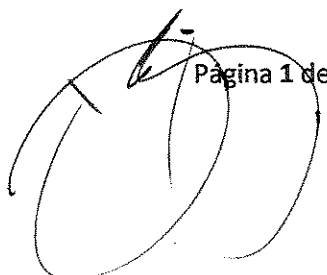
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

No. DE LA ACCION:	2025300150102
DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	AUDITORIA TECNICA (REVISION Y EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS, OPERACIÓN Y REGISTROS)
IMPORTE:	\$ 1,034,482.75 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)
I.V.A. 16%:	\$ 165,517.25 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 25/100 M.N.)
TOTAL:	\$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
PRIMER PAGO:	\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
FECHA DE CONTRATO:	21 DE ABRIL DE 2025
FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE:	FORTAMUNDF 2025 (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATISTA (PERSONA MORAL):	HERSAN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. LAURA IRENE SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO:	AV. FERROCARRIL INTEROCEANICO #100, COL. JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ NORTE, XALAPA, VER. C.P.91160



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. JULIO CÉSAR GARCÍA MACHUCHO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA PROFA. MARÍA TERESA ACOSTA FARIÁS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA ÚNICA., POR OTRA PARTE, LA EMPRESA HERSAN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A. DE C.V., REPRESENTADA, EN ESTE ACTO., POR LA C. LAURA IRENE SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, ACORDANDO LOS CONTRATANTES QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: _____



DECLARACIONES

I.-DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2° Y 36 EN SU FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 1°, 5°, 6°, 23°, 26° FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 27°, 28°, 29°, 30° Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.2.- QUE TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR", CON EL OBJETO DE QUE LLEVE A CABO LA AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESENTADA CON EL OBJETIVO DE EMITIR UN INFORME DEL RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO, ASÍ COMO EMITIR UN INFORME DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS MISMOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

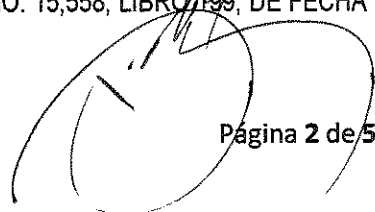
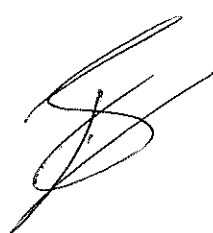
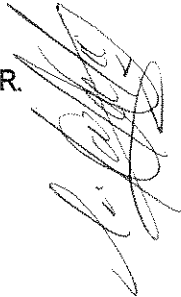
I.3.- QUE ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ADEMÁS DE QUE TIENEN AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, 95840 ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ.

I.5.- QUE "EL MUNICIPIO" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAR8501014D3 POR LO QUE ESTÁ EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

II.- DE "EL PRESTADOR"

II.1- ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA "HERSAN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A. DE C.V." TAL COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 12,854, LIBRO 157, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL DÍAZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO TREINTA, DE LA DÉCIMO PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ CON RESIDENCIA EN LAS TRANCAS, MPIO DE EMILIANO ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE XALAPA, VERACRUZ EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NUMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 2018002948580071, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, CUENTA CON LA CAPACIDAD GENERAL Y ESPECIAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. ARQ. LAURA IRENE SANCHEZ DOMINGUEZ Y QUE ASI MISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUM. IDMEX1408640708 OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACTUA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO (REPRESNTANTE LEGAL) Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y RATIFICA ATRAVES DEL INSTRUMENTO PUBLICO NO. 15,558, LIBRO 199, DE FECHA



22 DE OCTUBRE DEL 2020, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS EN FORMA ALGUNA. _____

II.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA; ASÍ COMO INDEPENDENCIA, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2025 DE "EL MUNICIPIO" DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE. _____

II.3.- QUE "EL PRESTADOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HCC181013LI0 POR LO QUE ESTÁ EN POSIBILIDAD DE OTORGAR FACTURA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO"; QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA CLAVE DE REGISTRO RAT-2-CP2024-017 EN EL PADRON DE DESPACHO EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, COMPROMETIENDOSE A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE SU REGISTRO ANTE EL MISMO. _____

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN AV. FERROCARRIL INTEROCEÁNICO #100, COLONIA JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ, C.P. 91160, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE OFICIOS, INFORMES Y NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO. _____

II.5.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, Y EN CASO DE DESEMPEÑARLO NO SE GENERA CONFLICTO ALGUNO DE INTERES CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. _____

III.- "LAS PARTES": _____

III.1 - QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE COMPROMETEN A CUMPLIR, EN LO QUE CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO. _____

CLAU S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLOS DE MANERA PROFESIONAL, TOMANDO EN CUENTA SU CAPACIDAD TÉCNICA, INDEPENDENCIA, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS SUFICIENTES. _____

SEGUNDA.- LOS SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INTEGRAR EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO", CONSISTIRÁN EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2025 AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ (ORFIS), DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS TÉCNICAS DE AUDITORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE PUBLIQUEN PARA EL FIN. _____

TERCERA.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y TERMINARLO CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGUE LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL AL CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE SERÁ REVISADA POR ESTE DESPACHO DE AUDITORES PUES SERÁ EL INSTRUMENTO NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL Y QUE SERÁ ENTREGADO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ Y AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ._____

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR” EN CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A., SE EFECTUARÁ EN TRES PAGOS: UN PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UN SEGUNDO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO; EN EL MES DE JULIO DEL PRESENTE Y, UN PAGO FINAL POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO; EL 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, PRESENTANDO PARA SU PAGO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN CADA CASO. _____

QUINTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO DENOMINADO “ADDENDUM”, DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL APODERADO LEGAL DE “LAS PARTES”. _____

SEXTA.- “EL PRESTADOR” RECONOCE QUE POR LO SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, NO CREA RELACIONES LABORALES DE SU PERSONAL CON “EL MUNICIPIO”. _____

SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PRESTADOR” CUANDO CONCURRAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: _____

SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; _____
NO CUMPLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO O LO PRESTE POR CONDUCTO DE TERCEROS, Y SEA SUBCONTRATANDO, CEDIENDO O TRASMITIENDO POR CUALQUIER TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO. _____

OCTAVA. - “EL PRESTADOR” ASÍ MISMO PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL MUNICIPIO” CUANDO:

“EL MUNICIPIO” POR NEGLIGENCIA NO ENTREGUE EN LAS FORMAS Y EN LOS TIEMPOS CONVENIDOS A ESTE DESPACHO DE AUDITORES LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU REVISIÓN Y ENTREGA DE INFORMES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS EXIGIDOS A ESTE DESPACHO Y QUE SON ESTIPULADOS POR EL MISMO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. _____

NOVENA. - MANIFIESTAN AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD DE QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE AFECTAR SU VALIDEZ, EN EL CASO Y PARA EFECTO DE SU INTERPRETACIÓN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS UBICADOS EN LA

CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ, RENUNCIANDO DESDE AHORA "EL PRESTADOR" A CUALQUIER DOMICILIO QUE TENGA O LLEGARE A TENER EN EL FUTURO. _____

DECIMA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EFECTOS DE LA AUDITORÍA TÉCNICA QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO. _____

DECIMA PRIMERA. - "CONFIDENCIALIDAD" EL DESPACHO DEBERÁ GUARDAR ESTRUCTA RESERVA Y SECRECÍA PROFESIONAL SOBRE LA INFORMACIÓN OBTENIDA Y CONOCIDA SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, ABSTENIÉNDOSE DE DIFUNDIR O UTILIZAR EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, O PARA FINES AJENOS AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ (ORFIS), LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL CONFIDENCIAL O RESERVADA DEL MUNICIPIO. _____

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VER. EL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2025. _____

POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.



C. JULIO CÉSAR GARCÍA MACHUCHO
PRESIDENTE MUNICIPAL



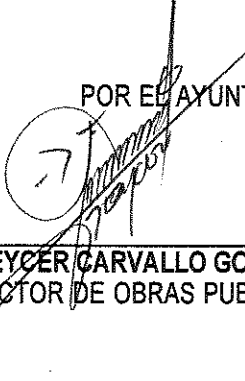
PROFA. MARÍA TERESA ACOSTA FARIAS
SÍNDICA ÚNICA

EL PRESTADOR

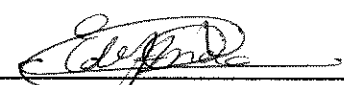


ARQ. LAURA IRENE SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL.
HERSAN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS
POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.



ING. NEY CER CARVALLO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C. EDITH ALVARADO CUEVAS
TESORERA MUNICIPAL